



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 1 de 4
-----------------------	-------------	---------------

## RESOLUCION No. 1702

( Tunja, 22 ABR 2008 )

Por la cual se Declara Electo Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD en programas Propios, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 091 y 121 de 2006, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1154 del 15 de febrero de 2008, se convocó a los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que eligieran su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD en Programas Propios.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1197 del 22 de febrero de 2008, se modificaron los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución 1153 de 15 de febrero de 2008.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1545 del 02 de abril de 2008, se modificó la fecha de la elección del Representante de los estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD en Programas Propios, para el 19 de abril de 2008.

Que efectuada la elección y verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD, de la Facultad de Estudios a Distancia en Programas Propios, el día 19 de abril de 2008, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 1702

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES**  
**PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA**  
**RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

<b>Código:</b> NC-NA-P01-F11	<b>Versión:</b> 04	<b>Página</b> 1 de 4
------------------------------	--------------------	----------------------

<b>CREADS</b>	<b>ARANGUREN SANCHEZ ALLETTE YAMILE</b>	<b>RODRIGUEZ AMEZQUITA LUIS EDUARDO</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>VOTOS NULOS</b>	<b>TARJETAS SIN MARCAR</b>
ACACIAS	21	0	0	-	-
BARRANCABERMEJA	8	4	12	0	-
BARBOSA	0	0	-	-	-
BOGOTÁ	13	7	10	0	-
GACHETA- JUNIN	7	0	1	0	-
CHICQUINQUIRÁ	27	14	89	5	-
CHISCAS -GUICAN	6	9	13	-	-
COGUA	10	8	23	2	-
DUITAMA	39	13	18	2	-
<b>FUSAGASUGA</b>	35	3	9	0	-
GARAGOA	13	5	9	0	-
LA PALMA	0	43	0	0	-
LETICIA	4	3	2	0	-
MONTERREY	4	4	7	-	-
MUZO	6	2	5	0	-
PUERO BOYACÁ	2	1	10	-	-
QUETAME	21	6	13	0	-
SOATA	5	4	9	0	-
SOGAMOSO	127	1	6	1	-
TUNJA	38	96	19	-	-
YOPAL	10	14	7	-	-
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>396</b>	<b>237</b>	<b>262</b>	<b>10</b>	<b>0</b>

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electa Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD, por la Facultad de Estudios a Distancia FESAD en programas propios, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la estudiante ARANGUREN SANCHEZ ALLETTE YAMILE que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

<b>Código:</b> NC-NA-P01-F11	<b>Versión:</b> 04	<b>Página</b> 1 de 4
------------------------------	--------------------	----------------------

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Electa Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD por la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD en Programas Propios a la Estudiante que se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
<b>ARANGUREN SANCHEZ ALIETTE YAMILE</b>	396

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo del representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD es de un año y medio (1½) años.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, NÓTIQUESE Y CUMPLASE**

22 ABR 2008

Dada en Tunja, a los

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Comité Elector/ SILVESTRE BARRERA S./

/Alba R..

